

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 1ª de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, se ha constituido la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE el señor doctor José Guerrero Fonce, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 231 de 19 de abril de 1978 y 0465 de 24 de octubre de 1978, ha autorizado a los señores Felipe E.A. Munategui Steward, de nacionalidad chilena, y Max Valentín Zaugg, de nacionalidad suiza, residentes en el Ecuador en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador; y, mediante Resolución N° 530 de 21 de mayo de 1982, autoriza a la compañía "C E H INTERAMERICANA S.A.", persona jurídica ecuatoriana, calificada como empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, para que invierta la suma de UN MILLON DE SUCRES, en la constitución de la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-046 de 31 de enero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Banco del Pacífico ha certificado el depósito en la cuenta de Integración de Capital;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-061 de 8 de febrero de 1983, emitió informe favorable para la constitución de la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía

"H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 1ª de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1ª de octubre de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.", celebrada el 1ª de octubre de 1982, ante el Notario Tercero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 1º de octubre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 FEB 1983

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten initials]
DJ-CA
MLB
8-II-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 164 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*

[Circular stamp: REGISTRO MERCANTIL QUITO]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL